

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 032

Fecha: 18 de marzo de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013331006 2009-0008100	Acción Popular	Luís Carlos Torregroza Diazgranados	Municipio de Toluviéjo	17/03/2014	Principal	Se reconoce apoderado de la entidad demandada. No se acepta renuncia de poder.	<a href="#">Clic aquí</a>
2	700013333006 2013-0015400	Prueba Anticipada	Julio César Mesa Pérez	Municipio de Sincé	17/03/2014	Principal	Se autoriza entrega de lo actuado.	<a href="#">Clic aquí</a>
3	700013333006 2013-0016600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Maira de las Mercedes López Salcedo	Municipio de San Marcos	17/03/2014	Principal	Se reconoce poder y se acepta su renuncia.	<a href="#">Clic aquí</a>
4	700013333006 2014-0000100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alfredo Luís Blanquiceth Doria	Municipio de Sincelejo	17/03/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena consignar como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
5	700013333006 2014-0000300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Lenin José Espitia Rodríguez	Municipio de Sincelejo	17/03/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena consignar como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>

6	700013333006 <b>2014-0000400</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alirio Suárez Escobar	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	17/03/2014	Principal	Se remite la demanda por falta de competencia en razón del territorio.	<a href="#">Clic aquí</a>
---	-------------------------------------	--	-----------------------	--	------------	-----------	---	---------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.  
Se publica hoy, 18 de marzo de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

  
Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria